

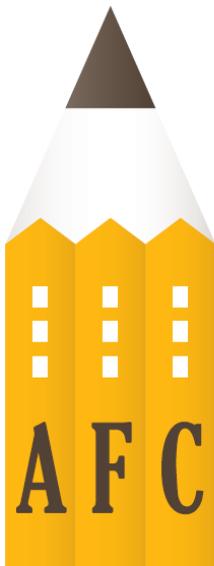


GUÍA DE LOS AFC PARA LA

Revisión de Determinación de la Manifestación (MDR)

PROTECCIONES PARA ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDADES QUE ENFRENTAN PROBLEMAS
DE DISCIPLINA

Julio de 2017



Advocates for Children of New York
Protecting every child's right to learn

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	3
¿Qué es una suspensión o expulsión?	4
¿Cuándo ocurre una MDR?	5
Cómo prepararse para la MDR.....	6
¿Qué sucede en la MDR?	9
¿Qué sucede después de la MDR?	12
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela?	13
¿Qué pasa si creo que mi hijo tiene una discapacidad, pero él o ella no tiene aún un IEP?	14
Información del contacto.....	16

Esta guía no constituye asesoramiento legal. Esta guía intenta resumir las políticas o leyes existentes sin manifestar la opinión de los AFC. Si tiene un problema legal, comuníquese con un abogado o defensor.

INTRODUCCIÓN

Los estudiantes con discapacidades tienen derechos especiales y protecciones cuando son suspendidos de la escuela o expulsados de la clase. Uno de esos derechos es una reunión que podría ayudar a su hijo a permanecer en el aula actual. La reunión se denomina **Revisión de Determinación de la Manifestación**, o **MDR** por sus siglas en inglés.

¿Cuál es el objetivo principal de la MDR?

Su hijo no puede ser expulsado de la clase o suspendido de la escuela por una conducta que fue causada por su discapacidad o si la escuela no está siguiendo el Programa de Educación Individualizada (IEP) de su hijo.

En la MDR, usted y la escuela contestarán dos preguntas:

1. ¿La conducta de su hijo estaba relacionada o fue causada por su discapacidad?
2. ¿La conducta ocurrió porque la escuela no estaba siguiendo el IEP de su hijo?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es afirmativa, entonces su hijo debe regresar inmediatamente a su salón de clases. La conducta se llama una **manifestación** de la discapacidad de su hijo.



NOTA:

Algunos de los derechos enumerados en esta guía son nuevos y las escuelas pueden no conocer los cambios. Si la escuela no sigue estas reglas, llame a la línea de ayuda de Advocates for Children. La información de contacto se encuentra en la contraportada de esta guía.

¿QUÉ ES UNA SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN?

En la ciudad de Nueva York, sólo se permiten tres tipos de expulsiones de clases o de la escuela.

Estas son:

Expulsión por parte del profesor

Un estudiante que es muy perturbador o que interfiere mucho en el aula puede ser expulsado de la clase por el maestro. El estudiante puede ser expulsado de la clase del maestro por 1 a 4 días. El maestro debe informar al Director de la expulsión el mismo día. El director debe hacer todo lo posible para llamar a los padres para informarles de la situación el mismo día, al tardar al día siguiente, y darles la oportunidad de reunirse para discutir la expulsión. El estudiante debe recibir educación en otro lugar de la escuela.



Suspensión por parte del Director

El director puede suspender a un estudiante de la escuela por una conducta peligrosa o perturbadora durante 1 a 5 días. Se debe dar una notificación por escrito de la suspensión al padre. El director debe mantener una conferencia con el padre antes de la decisión de suspender al estudiante, a menos que el estudiante plantee una amenaza actual de causar un daño. El estudiante debe recibir educación en otro lugar de la escuela.

Suspensión por parte del Superintendente

Para una conducta más grave, el director puede pedir al superintendente que suspenda al estudiante de la escuela por 6 a 180 días (un año). El estudiante debe recibir educación en otro sitio fuera de la escuela. Se debe dar una notificación por escrito de la suspensión al padre. Se llevará a cabo una audiencia fuera de la escuela dentro de los 10 días de la suspensión.

Para información sobre suspensiones, por favor vea la *Guía de los Advocates for Children of New York para Suspensiones Escolares* en http://www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/suspension_guide_spanish.pdf.

¿CUÁNDO OCURRE UNA MDR?

La escuela debe tener una MDR antes de expulsar a un estudiante con una discapacidad de la clase o de la escuela en cualquiera de las siguientes tres circunstancias:

(1) **Once o más días de expulsión consecutivos.**

- Su hijo es suspendido por 11 o más días escolares consecutivos.

(2) **Once o más expulsiones en 40 días escolares.**

- Su hijo fue expulsado de la clase o suspendido de la escuela 3 o más veces en 40 días escolares; **Y**
- Las expulsiones suman un total de 11 o más días escolares en un período de 40 días.

(3) **Once o más expulsiones en el año escolar **MÁS** un patrón.**

- Durante el año escolar, su hijo fue expulsado de la clase o suspendido de la escuela dos o más veces; **Y**
- Las expulsiones suman un total de 11 o más días en el año escolar; **Y**
- El director decide que estas expulsiones de clase o escuela son similares entre sí y forman un patrón de expulsiones (basado en la duración de las expulsiones pasadas, el tiempo total que su hijo fue expulsado de la clase o suspendido de la escuela durante todo el año escolar y cuán cerca en el tiempo fueron las mismas).

SUGERENCIA:

Lleve un registro de cada vez que su hijo es expulsado de la clase o suspendido de la escuela. Anote:

- Cada día que su hijo fue suspendido o expulsado de la clase por cualquier cantidad de tiempo;
- La duración de cada suspensión o expulsión del aula; y
- La conducta de su hijo que resultó en la suspensión o expulsión del aula.

EJEMPLO: El estudiante recibe una expulsión del director el 1 de enero por un día, otra expulsión del director el 30 de enero por 5 días y otra expulsión del director por hasta 5 días el 5 de febrero. Podrá realizar una MDR antes de la tercera expulsión ya que el estudiante podría ser expulsado por más de 11 días escolares en un período de 40 días escolares.

CÓMO PREPARARSE PARA LA MDR

PASO I: Reúna y revise los documentos pertinentes.

Es importante tener información sobre la conducta de su hijo en la MDR. Es útil reunir documentos relacionados con la escuela y los que usted pueda tener de un proveedor fuera de la escuela.

EJEMPLO: Si su hijo fue suspendido por entrar en una pelea, observe el IEP de su hijo y otros documentos, como evaluaciones y observaciones en el salón de clase, para ver si estos describen este tipo de conducta o si indican que su hijo lucha con palabras verbales y/o agresión física hacia otros.

SUGERENCIA:

Si no tiene ninguno de los documentos relacionados con la escuela de su hijo, puede pedirle a la escuela que se lo entregue antes de la MDR. Luego, puede revisarlos con los otros documentos que tiene para prepararse para la reunión.

Ejemplos de documentos útiles incluyen:

- **El IEP o Plan 504** más reciente de su hijo.
- **Las evaluaciones** hechas para el IEP o Plan 504 de su hijo, y/o evaluaciones hechas para su hijo que se relacionan con la conducta que se discute en la MDR.
- **Información sobre el incidente** que provocó la suspensión de su hijo o la expulsión del aula. Por ejemplo, el aviso de suspensión, el reporte de incidentes, las declaraciones de testigos y el video del incidente (puede que tenga que pedirle a la escuela que le dé una copia de cada uno de estos).
- **Documentos que muestren la conducta o disciplina de su hijo** en la escuela, tales como evaluaciones, reportes de progreso, observaciones en el salón de clase, documentos de suspensión previa, Evaluaciones Funcionales de la Conducta (FBAs) y Planes de Intervención de la Conducta (BIPs). Para más información sobre las FBAs y BIPs, vea http://www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/positive_interventions_FBAs_and_BIPs_spanish.pdf.
- **Planillas de la MDR** de incidentes anteriores. La escuela debe llenar una planilla de la MDR con la ayuda del equipo de la MDR durante cada MDR. Puede revisar una copia en blanco de la esta planilla antes de la reunión y llevarla a la misma.
- **Informes y cartas de los proveedores de su hijo**, tales como terapeutas, asesores y médicos.

PASO 2: Prepare notas de lo que quiere decir en la reunión.

Usted es un miembro importante del equipo de la MDR y lo que diga puede convencer al equipo de que la conducta fue una manifestación de la discapacidad de su hijo. Es importante que usted venga preparado a la reunión.

Si piensa que la conducta de su hijo fue causada por o está relacionada con su discapacidad, prepárese para:

- Destacar información en los documentos de su hijo, incluyendo: cómo se comporta su hijo, qué conduce la conducta problemática, qué necesita su hijo para ayudar a prevenir y manejar la conducta, cómo esa conducta evita que su hijo aprenda y cómo se relaciona la misma con su discapacidad. Esto puede venir de cualquier parte del IEP, las evaluaciones, la FBA, el BIP, los informes del maestro y otros documentos.
- Buscar información sobre la conducta y la discapacidad de su hijo de otras fuentes, incluyendo miembros de la familia y su médico, proveedor o terapeuta .

SUGERENCIA:

La clasificación de incapacidad de su hijo en el IEP no determina cuáles conductas relacionadas con la discapacidad tiene su hijo. En la MDR, esté preparado para discutir **TODAS** las conductas que su hijo tiene y cómo se relacionan con la discapacidad.

Si piensa que el incidente ocurrió porque la escuela no estaba siguiendo ninguna parte del IEP de su hijo, prepárese para:

- Leer el IEP y el BIP (si su hijo tiene uno) y destacar los servicios que la escuela no le dio a su hijo.
- Preguntar a su hijo cuales servicios le ofrece la escuela y con qué frecuencia.
- Si no sabe si un servicio fue dado, prepare preguntas para el equipo de la MDR. Por ejemplo, si el IEP dice que su hijo tiene servicios de asesoría dos veces por semana, pida a la escuela que le muestre los registros de esos servicios o si su hijo tiene un paraprofesional, pregunte dónde estaba durante el incidente.

PASO 3: Invite a otros que puedan apoyarlo.

Las siguientes personas forman parte del **equipo de la MDR** y deben estar en la reunión:

- Usted (padre o tutor del estudiante).
- Alguien del distrito escolar que conozca a su hijo y pueda interpretar la información sobre la conducta de su hijo. Esta persona suele ser un psicólogo escolar o un trabajador social.

También puede llevar a otros a la reunión para ayudar a apoyarlo. Si su hijo está viendo a un terapeuta, trabajador social u otro proveedor fuera de la escuela, debe preguntar si pueden ayudarlo asistiendo a la MDR en persona o por teléfono. Asegúrese de informarle sobre el incidente que llevó a la suspensión de su hijo o a la expulsión del aula, comparta documentos y hable sobre si creen que el incidente estuvo relacionado con la discapacidad de su hijo.

Si esta persona no puede asistir a la MDR, pídale que escriba una carta de apoyo. La carta debe:

- Explicar cómo el proveedor conoce a su hijo;
- Explicar cuánto tiempo ha conocido a su hijo;
- Explicar qué tipo de servicios le da a su hijo fuera de la escuela;
- Enumerar los documentos que revisó antes de escribir la carta, si los hubiera;
- Describir otros incidentes similares que conozca, si los hubiera; y
- Indicar si cree que esto fue una manifestación de la discapacidad de su hijo, Y explique por qué.



También puede traer un abogado o defensor con usted en la MDR.

La escuela también puede invitar (y puede pedirle a la escuela que invite) a personas adicionales a la MDR, tales como maestros, un asesor, el paraprofesional de su hijo (si tiene) y el personal que vio el incidente.

Si su idioma principal no es el inglés, la escuela debe ofrecer un intérprete en la MDR a petición previa a la reunión.

¿QUÉ SUCEDE EN LA MDR?

Durante la MDR, el equipo de la MDR usará la planilla de la MDR para guiar la reunión. Una copia de la planilla está disponible aquí: <http://bit.ly/mdrwkst>. Traiga la planilla de la MDR con usted para que pueda seguirla lo largo de la reunión. A continuación se muestra un resumen y algunas cosas a tener en cuenta.

Revisión de documentos

En la MDR, el equipo de la MDR debe revisar y discutir información sobre su hijo. La revisión y discusión de esta información debería ayudar a cada uno a responder mejor a las dos preguntas principales que el equipo de la MDR debe responder (ver página 11). El equipo de la MDR debe revisar documentos incluyendo:

- El IEP o Plan 504 de su hijo.
- Las evaluaciones de su hijo.
- Las observaciones del maestro e informes de progreso de su hijo.
- La evaluación funcional de la conducta (FBA) y el plan de intervención de la conducta (BIP) de su hijo, si su hijo tiene uno de estos.
- Información sobre el incidente que provocó la suspensión de su hijo o la expulsión de su salón de clases.
- Cualquier planilla de la MDR completada de incidentes anteriores.
- Cualquier documento para incidentes anteriores que muestren una conducta similar.
- Otra información relevante en el expediente educativo de su hijo, como referencias para asesoría.
- Cualquier otro documento e información que proporcione relacionada con la discapacidad de su hijo y/o el incidente, tales como reportes y cartas de los terapeutas, asesores y médicos de su hijo.



Registros de la “conducta relacionada con la discapacidad”

Después de revisar los documentos, el equipo de la MDR debe describir la discapacidad de su hijo y cómo afecta la conducta del niño. Cada estudiante con un IEP tiene una "clasificación" o rótulo de discapacidad en la primera página. En Nueva York, su hijo sólo puede tener una clasificación en el IEP, incluso si tiene más de una discapacidad diagnosticada. El equipo debe mirar más allá de la clasificación de la discapacidad en el IEP o los diagnósticos de su hijo y pensar si la conducta que sucedió está relacionada con los desafíos de dicha discapacidad. Asegúrese de que la escuela enumere todas las conductas específicas de su hijo.

EJEMPLO: Su hijo puede tener una clasificación de Discapacidad de Aprendizaje y ser agresivo cuando se esfuerza por leer o escribir. Su hijo puede tener una clasificación de Deficiencia del Habla y del Lenguaje y también tener otra discapacidad, como el Síndrome de Déficit de Atención con Hiperactividad (ADHD), y ser impulsivo o tener dificultad para permanecer sentado.

Información sobre el incidente

El equipo luego describirá el incidente que condujo a la suspensión o expulsión del aula y los eventos que llevaron al incidente. Si hubo una audiencia de suspensión antes de la MDR, la escuela debe confiar en lo que el oficial de la audiencia averiguó sobre lo que ocurrió durante el incidente. Estos hallazgos deben estar disponibles en la MDR por la oficina de la audiencia de suspensión.

Relación entre la discapacidad y el incidente

En esta sección, el equipo de la MDR describirá la conexión entre la conducta que condujo al incidente y las “conductas relacionadas con la discapacidad” enumeradas en la sección anterior de la MDR. Aquí es donde se hace la conexión entre las conductas pasadas de su hijo y el incidente actual.

NOTA:

No importa si su hijo tiene la intención de comportarse de una manera determinada o saber lo correcto de lo incorrecto no importa en la MDR. La escuela debe mirar las conductas relacionadas con la discapacidad de su hijo y si hay una conexión entre esas conductas y el incidente que condujo a la suspensión o expulsión de la clase.

Discutir y responder las dos preguntas finales

En la MDR, el equipo debe discutir y responder a dos preguntas finales:

1. ¿La conducta de su hijo que resultó en la suspensión o expulsión del aula fue causada por o está relacionada con su discapacidad?
2. ¿La conducta de su hijo que resultó en la suspensión o expulsión del aula ocurrió porque la escuela no estaba siguiendo parte del IEP o BIP de su hijo?

Si el equipo de la MDR decide que la respuesta a la pregunta 1 o 2 es sí, la conducta se llama una manifestación de la discapacidad de su hijo.

PREGUNTA #1 pida al equipo que decida si hay una conexión entre la conducta de su hijo que lo llevó a la suspensión o expulsión de la clase y la discapacidad de su hijo. El equipo debe pensar en todas las conductas y necesidades de su hijo.

PREGUNTA #2 pida al equipo que decida si la escuela realmente siguió todas las partes del IEP o BIP de su hijo. Si la escuela no siguió todo en el IEP o BIP de su hijo, el equipo debe decidir si la conducta del niño ocurrió porque la escuela no estaba siguiendo todas las partes del IEP o BIP de su hijo.

RECUERDE:

El equipo debe considerar la información sobre su hijo aunque no parezca estar relacionada con la “clasificación” de su educación especial. La escuela puede encontrar que la conducta es una manifestación de la discapacidad de su hijo, sin importar la clasificación que el tenga. Y lo más importante, la escuela tiene que ver cómo la conducta de su hijo se ve afectada por su discapacidad.

Por ejemplo, si el IEP requiere que la escuela brinde a su niño un paraprofesional todo el día, y el paraprofesional no estaba allí o no ayudó a su hijo durante el incidente que lo llevó a la suspensión o expulsión del aula, el equipo de la MDR debería encontrar que la conducta fue una manifestación de la discapacidad de su hijo.

Obtenga una copia de la planilla de la MDR

Al final de la MDR, pida una copia de la planilla de la MDR completada. Si la escuela no le da una copia antes de salir de la reunión, tome una foto de cada página con su teléfono y pida a la escuela que le envíe una copia de la misma completada. Cuando la obtenga, compárela con las fotos que tomó en la reunión para garantizar que sean iguales.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE LA MDR?

Si la escuela decide que la conducta de su hijo FUE una manifestación de su discapacidad:

- Su hijo tiene el derecho de regresar a la escuela *inmediatamente*.
- La escuela debe llevar a cabo una Evaluación Funcional de la Conducta (FBA) para identificar lo que podría estar causando la conducta del problema.
- La escuela debe crear un Plan de Intervención de la conducta (BIP) para dar apoyo a su hijo en la escuela para abordar la conducta.
- Si su hijo ya tenía un BIP que la escuela no estaba siguiendo o que no era efectivo, debe ser seguido o cambiado apropiadamente para tratar la conducta.

Si la escuela decide que la conducta de su hijo NO FUE una manifestación de su discapacidad:

- La suspensión o expulsión de su hijo del aula continuará hasta el final del período de la misma.
- Si su hijo tiene la suspensión de un Superintendente, asistirá a un sitio de suspensión llamado “Centro de Aprendizaje Alternativo” o ALC durante la misma.
- Durante la suspensión de su hijo, debe recibir servicios de educación especial apropiados. Esto significa que su hijo debe obtener servicios que le permitan progresar hacia sus metas del IEP en un ambiente de educación general. Por ejemplo, si su hijo está en una clase autocontenida en su escuela, su hijo no estará en esta clase en el sitio de la suspensión, sino que debe recibir los servicios apropiados y la instrucción.
- El sitio de la suspensión preparará un “**Plan de Suspensión**” que incluye los servicios de educación especial que su hijo recibirá mientras está suspendido. La notificación de suspensión debe incluir la fecha y lugar de la reunión en la cual se preparará el mismo. Debe participar en la reunión cuando el sitio de suspensión escriba dicho Plan para garantizar que incluya todos los servicios que su hijo necesita.
- Incluso si se encuentra que la conducta no es una manifestación, puede solicitar que la escuela realice un FBA y cree un BIP para proporcionar apoyo a las conductas de su hijo.

¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA?

Si no está de acuerdo con el resultado de la MDR, puede solicitar una audiencia. Necesita solicitar la audiencia por escrito. Su solicitud de audiencia debe enumerar cualquier manera en que la escuela no siguió el proceso requerido para una MDR, cualquier documento que la escuela no consideró y la razón por la cual la decisión de la MDR es incorrecta.

La audiencia se llevará a cabo mucho más rápido que otras audiencias de educación especial, por lo que se llama una “**audiencia acelerada**”. Si el caso no se resuelve, habrá una audiencia dentro de los 20 días escolares desde el día en que presentó la solicitud de audiencia Y obtendrá una decisión final dentro de 10 días escolares después de la audiencia.

Para obtener más información sobre las audiencias, incluyendo dónde y cómo enviar la solicitud para la audiencia, vea la *Guía de los Advocates for Children para las Audiencias de Educación Especial Imparcial*, disponible en http://advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/impartial_hearings_spanish.pdf, o llame a la línea de ayuda de los AFC para obtener más información.

NOTA:

Firmar la hoja de asistencia de la MDR no significa que esté de acuerdo con la MDR o con todo lo que se dijo durante la reunión; simplemente significa que estuvo en la reunión.



¿QUÉ PASA SI CREO QUE MI HIJO TIENE UNA DISCAPACIDAD, PERO ÉL O ELLA NO TIENE AÚN UN IEP?

Si en el momento de la suspensión o expulsión del salón de clase su hijo no tenía un IEP, la escuela podría aun requerir llevar a cabo una MDR.

Caso “Se considera que sabe”

Se supone que su hijo tiene una discapacidad—incluso si todavía no tiene un IEP—y se considera que la escuela “se considera que sabe” que su hijo tiene una discapacidad si una de estas cuatro cosas ocurrió antes del incidente que condujo a la suspensión o expulsión:

1. Expresó su preocupación al escribir que su hijo necesita servicios de educación especial;
2. La conducta de su hijo en la escuela mostró la necesidad de servicios de educación especial;
3. Hizo una solicitud por escrito para una evaluación; o
4. El maestro de su hijo u otro personal de la escuela expresó su preocupación por la conducta.

Si usted piensa que la escuela debe presumir que su hijo tiene una discapacidad, primero debe preguntarle a la escuela por una MDR. También debe notificar a la oficina de la audiencia de suspensión antes o en la fecha de la audiencia (para Suspensiones del Superintendente). Asegúrese de informar a la oficina de la audiencia y al director en detalle por qué la escuela debe ser considerada como “se considera que sabe”. Proporcione una copia de la solicitud por escrito de la evaluación, así como cuándo, cómo y a quién se le dio. Suministre copias de los informes de incidentes, expedientes académicos y otros documentos relacionados con la escuela antes de la suspensión o expulsión de la clase que muestren la conducta de su hijo y la necesidad de servicios de educación especial.

Si se requiere que la escuela presuma que su hijo tiene una discapacidad, entonces:

- **La escuela debe realizar una MDR.**
- **Su hijo debe obtener una evaluación acelerada** (dentro de 15 días) para averiguar cuál es la discapacidad del niño y cuáles son sus necesidades exactas.

La escuela debe realizar la MDR de inmediato, usando todos los documentos que muestren preocupaciones sobre la sospecha de discapacidad y mala conducta de su hijo, incluyendo observaciones en el salón de clase, evaluaciones privadas e informes del médico del niño. La escuela no puede esperar hasta que se haga la evaluación.

Cree que su hijo tiene una discapacidad

Si su hijo no tiene un IEP y no se requiere que la escuela presuma que su hijo tiene una discapacidad (ver página 14), pero cree que su hijo puede tener una discapacidad cuando lo suspenden de la escuela o lo expulsan de la clase, entonces:

- Pida una evaluación acelerada por escrito en la oficina de suspensión o en la escuela. Mantenga una copia sellada con la fecha de la solicitud de la evaluación.
- Una vez que pida la evaluación, debe hacerse dentro de 15 días. Luego, la escuela debe realizar una reunión del IEP para decidir si su hijo es un estudiante con una discapacidad.

Si las evaluaciones muestran que su hijo es un estudiante con una discapacidad, entonces:

- El equipo del IEP preparará un plan para los servicios de educación especial en la reunión del IEP. Para más información sobre servicios de educación especial, por favor vea la Guía de Educación Especial de los AFC, disponible en <http://bit.ly/afcguides> (bajo "estudiantes con discapacidades") en inglés, español, árabe, bengalí y chino).
- Puede solicitar una MDR para su hijo.

Si las evaluaciones muestran que su hijo NO es un estudiante con una discapacidad, entonces:

- Su hijo no recibirá un IEP.
- No se llevará a cabo una MDR.

Si no está de acuerdo con el resultado de la evaluación, puede solicitar una audiencia. Para información sobre audiencias, vea la *Guía de los AFC para Audiencias de Educación Especial Imparcial*, disponible en http://advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/impartial_hearings_spanish.pdf, o llame a la línea de ayuda de los AFC para obtener más información.





Nuestra Misión

La misión de Advocates for Children of New York (AFC) es garantizar una educación de alta calidad para los alumnos de Nueva York que enfrentan obstáculos para el éxito académico, centrándose en alumnos de bajos recursos. AFC logra esta misión a través de 4 estrategias integradas:

- Asesoramiento y representación legal gratuitos para las familias de los alumnos;
- Capacitaciones y talleres gratuitos para padres, comunidades, y educadores y demás profesionales, para equiparlos para actuar en defensa de los alumnos;
- Defensa de políticas para efectuar el cambio en el sistema de educación y mejorar los resultados de la educación; y
- Litigios de impacto sistémico para proteger el derecho a la educación de calidad e impulsar la reforma educativa necesaria.

¿Tiene más preguntas?

Por favor llame a la línea de ayuda de Educación de Jill Chaifetz:

Lunes a Jueves

10:00 a 16:00

866-427-6033 (número gratuito)

Advocates for Children of New York, Inc.

151 West 30th Street, 5th Floor

New York, NY 10001

Teléfono • 212-947-9779

Fax • 212-947-9790

info@advocatesforchildren.org

www.advocatesforchildren.org

 /advocatesforchildren

 @AFCNewYork

 @AFCNewYork